

Segunda Convocatoria para el nombramiento de la Ombudsperson del Comité para la Prevención y Atención de la Violencia laboral y el Hostigamiento y Acoso Sexual 2026 - 2028

Con fundamento en el Capítulo V y Anexo 8 del "Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual en la Administración Municipal de Celaya" vigente (mencionado en lo subsecuente como *El Protocolo*), es obligada la conformación del Comité para la Prevención y Atención de la Violencia laboral y el Hostigamiento y Acoso Sexual (mencionado en lo subsecuente como *El Comité*) y el nombramiento de la Ombudsperson, por lo que EL AYUNTAMIENTO DE CELAYA GUANAJUATO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS TRABAJADORES DE LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO LA OMBUDSPERSON.

La figura de la Ombudsperson y/u homólogo, es un recurso de *El Comité*, realizando una función que significa ser complementaria a la de éste; tendrá por objeto realizar su labor de manera confidencial e imparcial para ayudar al personal a tratar problemas en su espacio laboral, brindando la escucha, así como la asistencia de naturaleza informal que apoye a resolver inquietudes, dificultades o conflictos en forma justa y equitativa entre la persona quejosa y la institución. La Ombudsperson también observa las tendencias resultantes de los casos recibidos, a fin de detectar anticipadamente aquellos asuntos que podrían tener impacto a nivel institucional y demás actividades previstas en el Protocolo, disponible para su consulta en la liga: <https://cuentapublica.celaya.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/ANEXO-DICTAMEN-IG-001.2020.pdf>

La persona designada como Ombudsperson también desempeñará sus funciones de manera honoraria y sin afectar el desempeño del servicio público para el cual está contratada. Estará en el cargo por dos años y podrá repetir en una ocasión.

Así mismo, *El Protocolo*, establece la facultad de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento, para presentar una terna de personas al titular de la Administración Pública Municipal, para la designación de la Ombudsperson.

Las personas aspirantes a Ombudsperson deberán cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

1. Ser personal con al menos tres años de experiencia laboral en el Gobierno Municipal, Estatal o Federal.
2. Ser personal con al menos 1 año laborando en el ente público.
3. Podrá ser personal de diferentes niveles jerárquicos.
4. Tener vocación de servicio en favor de la vigencia de los derechos humanos.

AYUNTAMIENTO

Portal Independencia 101
Zona Centro | C.P. 38000 | Celaya,
Gto. México
Tel. 461 618 7123

- 
5. Poseer capacidades y habilidades para la comunicación y actitud de empatía, que le permitan acompañar a la persona víctima, así como conducirse respetuosamente ante el resto de las personas involucradas.
 6. Preferentemente con experiencia en dar respuesta institucional a las conductas que trata *El Protocolo*.
 7. Manifestar bajo protesta de decir verdad el no haber sido declarado por autoridad jurisdiccional y/o administrativa alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de tal tipo.
 8. Se espera que la Ombudsperson cuente, además de las características mencionadas para los demás miembros del comité, con una carrera universitaria y perfil con conocimientos en Derechos Humanos, Género, Igualdad de Género, Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.

Las personas que aspiren a obtener el nombramiento de la Ombudsperson, deberán presentar la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

- 
- 
1. Copia simple de credencial para votar con fotografía expedida por el INE, vigente.
 2. Copia simple de documento que acredite como trabajadora o trabajador actual en el Gobierno Municipal de Celaya, tales como: credencial del Gobierno Municipal de Celaya, vigente; recibo de nómina correspondiente a la última quincena o catorcena respecto al lapso de entrega de propuestas arriba mencionado; cualquier otro documento acreditado por Oficialía Mayor o equivalente en direcciones descentralizadas.
 3. Currículum Vitae orientado a reflejar las características deseables anteriormente enlistadas.
 4. Constancia de Antecedentes Disciplinarios, expedida por la Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato, por conducto de la Dirección de Enlace e Información, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
 5. Carta con breve exposición de motivos en la que además manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido declarada por autoridad jurisdiccional y/o administrativa alguna como responsable de ejercer conductas constitutivas de violencia laboral, hostigamiento o acoso sexual, ni al momento de postularse encontrarse sujeto a procedimiento de este tipo.
 6. Constancia de grado académico y en su caso comprobante de estudios o capacitaciones en materia de Derechos Humanos, Género, Igualdad de Género, Igualdad Sustantiva y Equidad de Género



La documentación de las personas aspirantes será recibida en la oficina de la Regidora Ana Laura Benítez Rivera, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, del 06 al 17 de julio del año 2026 en horario de 8:00 am a 4:00 pm. O bien pueden hacerse llegar de manera electrónica a la dirección de correo electrónico: ana.benitez@celaya.gob.mx

La Comisión de Igualdad de Género tiene la facultad de declarar desierta la convocatoria y en ese caso, serán los miembros de la misma Comisión quienes harán propuestas para presentarlas al titular de la Administración Pública Municipal para que realice el nombramiento correspondiente.

Todo caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato.

AYUNTAMIENTO

Portal Independencia 101
Zona Centro | C.P. 38000 | Celaya,
Gto. México
Tel. 461 618 7123

